



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO No. 235-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a Organismo alguno del Estado, con la atribución y obligación de organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Nota No. 2128 y Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-566-2018 informa de cambios en normativa de aplicación de renglones presupuestarios referente a beneficios económicos por alimentos, remuneración adicional por alimentos y adquisición de alimentos sugiriendo criterios donde se verifique la parte legal y operativa para otorgar dichos beneficios.

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiuno de marzo de 2018, este Tribunal emitió el acuerdo número ciento setenta y dos guión dos mil dieciocho (172-2018) el cual aprueba una cuota diaria de cien quetzales (Q.100.00) en concepto de gastos de alimentos por cada día de servicio siendo estos el sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de abril, a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Municipales así como a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED);

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 142, 143, 144, 172, 175, 179, 181, y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 95, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, 12, 13, 16 y 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria de Acuerdos 246-2017 y 14-2018 donde se aprueba el Presupuesto de Egresos y su Distribución por Renglón para el Evento Consulta Popular del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018.

ACUERDA

Artículo 1º Se reforma el Artículo 1º. del Acuerdo 172-2018 el cual queda de la siguiente manera:

"Asignar a cada una de las personas que pertenecen a la Cruz Roja Guatemalteca, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, al Cuerpo de Bomberos Municipales y a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), que se concentren en el Centro Nacional de Información con motivo de la realización de la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, ubicado en el Parque de la Industria, una cuota diaria de cien quetzales (Q.100.00) en concepto de gastos de viáticos y gastos conexos por cada día de servicio, siendo éstos el sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de abril de 2018, conforme listados que presente el Jefe del Departamento Administrativo de este Tribunal;



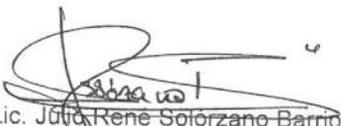
Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día doce de abril de dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE:

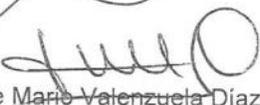

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Presidenta



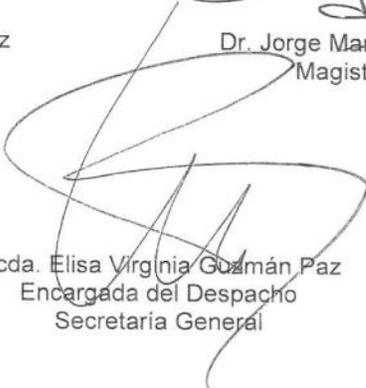

Lic. Julio Rene Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal IV

Ante mi:


Licda. Elisa Virginia Guzman Paz
Encargada del Despacho
Secretaria General

